











PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 2	Ejercicio: 2014
Clase: ETAPA CONSULTIVA PREVIA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 827/2014 / EDUC.AR - CANAL ENCUENTRO

Rubro Comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: Contratación artística directa con etapa consultiva previa para la realización integral de una película de nombre provisorio "**ARSAT I**" de 60 (sesenta) minutos destinada a salas de cine con proyecciones especiales para escuelas, una versión del largometraje para ser emitido en televisión y 4 (cuatro) micros 3D estereoscópicos para la difusión del proyecto ARSAT 1 en salas. El costo total por la realización integral no podrá exceder la suma de \$4.300.000,00.- IVA incluido.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	El 29/09/2014 a las 11:00 hs.

^(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en http://portal.educ.ar/acercade y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/.

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación artística directa con etapa consultiva previa para la realización integral de una película de nombre provisorio "ARSAT I" de 60 (sesenta) minutos destinada a salas de cine con proyecciones especiales para escuelas, una versión del largometraje para ser emitido en televisión y 4 (cuatro) micros 3D estereoscópicos para la difusión del proyecto ARSAT 1 en salas.













2. AVISOS DEL CONCURSO

La publicación del presente llamado será realizada de conformidad a lo establecido en el artículo 7º) del Reglamento de compras y contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

3. DE LOS OFERENTES

Los interesados en participar de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- -Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel, firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar personería, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación, firma, aclaración y sello del oferente.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, firma, aclaración y sello del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP Nº 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, firma, aclaración y sello del oferente.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El interesado deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.
- El interesado deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro Público de Señales y Productoras de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual conforme lo establecido en el Decreto 904/2010 y artículo 58 de la Ley N° 26.522, agregando la leyenda de copia fie, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Los sujetos que exploten servicios de comunicación (Licenciatarios, Permisionarios, Autorizados, Emisoras reconocidas en el marco de la Resolución Nro. 753-COMFER/06, Titulares de registro de señales, Titulares de servicios no autorizados que se hubiesen inscripto en los censos dispuestos por la Resolución Nro. 1- AFSCA/09 y Resolución 3-AFSCA/09, Productor de Contenidos / Generador Comercializador de Señal) deberán adjuntar comprobante de la presentación de la declaración jurada presentada ante la AFIP conforme a la Resolución N° 325-AFSCA/10, con la leyenda de copia fiel y con firma, aclaración y sello del oferente.
- El interesado deberá acreditar mediante los antecedentes respectivos, idoneidad, conocimiento, experiencia técnica en la materia objeto de la Convocatoria, y solvencia económica; para tal fin el interesado deberá acreditar con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Estados Contables de cierre de ejercicio, firmados por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y













Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años.

Las productoras deberán certificar que se encuentran inscriptas en el "Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual" en el Instituto Nacional De Cine y Artes Audiovisuales".

4. NO PODRAN SER OFERENTES:

4.1. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.

Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

4.2. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.

Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

5. ORDEN DE PRELACION:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.

El pliego de bases y condiciones particulares.

El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.

Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.

La oferta.

La adjudicación.

La orden de compra o venta según el caso.













6. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

7. GARANTIAS:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5, CABA y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisible.

B. Garantía de Anticipo:

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al 30% (treinta por ciento) y como requisito previo para su percepción.

La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. Saavedra 789 Piso 5, CABA y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

C. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones o concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. Saavedra 789 Piso 5, CABA y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Anticipo y de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

D. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

8. DE LA FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, indicando razón social, número de expediente, objeto y número de contratación que deberán entregarse personalmente en la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1429), en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas hasta el horario establecido en el acto de apertura. En su interior deberán incluirse:

- Los requisitos mencionados en el punto 3°) del presente pliego.
- El presente Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas.
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con la propuesta particular por parte del oferente de cada uno de los ítems que figuran en dicho Anexo II, basándose en lo expresado en el pliego, con firma, aclaración y sello del oferente, impreso y en material digital debidamente rotulado.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo V con los criterios generales de realización, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Antecedentes del **oferente** impresos con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital. Los mismos deberán reflejar ordenadamente y de manera coherente, el material audiovisual incluido en el reel describiendo claramente producto, temática, año de realización y/o emisión, medio, etc.
- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados (reel) por el **oferente**.
- Antecedentes impresos con firma, aclaración y sello del oferente, y en versión digital debidamente rotulada, del **realizador** propuesto. Los mismos deberán reflejar ordenadamente y de manera coherente, el material audiovisual incluido en el reel describiendo claramente producto, temática, año de realización y/o emisión, medio, etc.
- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados (reel) por el **realizador** propuesto para el documental.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- Antecedentes impresos con firma, aclaración y sello del oferente, y en versión digital debidamente rotulada, del **guionista** propuesto. Los mismos deberán reflejar ordenadamente y de manera coherente, el material audiovisual incluido en el reel describiendo claramente producto, temática, año de realización y/o emisión, medio, etc.
- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados (reel) por el **guionista** propuesto para el documental.
- Antecedentes impresos con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital del **productor** propuesto. Los mismos deberán reflejar ordenadamente y de manera coherente, el material audiovisual incluido en el reel describiendo claramente producto, temática, año de realización y/o emisión, medio, etc.
- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados (reel) por el **productor** propuesto para el documental.
- Antecedentes del **supervisor 3D** propuesto, impresos con firma, aclaración y sello del oferente, y en versión digital debidamente rotulada. Los mismos deberán reflejar ordenadamente y de manera coherente, el material audiovisual incluido en el reel describiendo claramente producto, temática, año de realización y/o emisión, medio, etc.
- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados (reel) por el **supervisor 3D** propuesto para el micro.
- Antecedentes del **animador** propuesto, impresos confirma y aclaración del oferente y en versión digital debidamente rotulado. Los mismos deberán reflejar ordenadamente y de manera coherente, el material audiovisual incluido en el reel describiendo claramente producto, temática, año de realización y/o emisión, medio, etc.
- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados (reel) por el **animador** propuesto para el documental.
- **Demo de realización** con desglose, explicación y aplicación en el proyecto (especificado en el punto 9.d).
- Propuesta y desarrollo del **plan de producción** (especificado en el punto 8.c), a partir de los tiempos y frecuencias de entregas del cronograma adjunto, impreso con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital debidamente rotulada.
- Descripción impresa con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital debidamente rotulada del **tratamiento cinematográfico** -que incluya la propuesta estético-narrativa, plan detallado para el guión y revele la historia completa, su estructura y muestre a los principales protagonistas, personajes secundarios y las relaciones entre ellos- a partir de la cual desarrollará el documental y los micros, que no supere las 4 (cuatro) carillas (especificado en los puntos 6.b).
- Presupuesto desglosado que deberá incluir un detalle de todos los rubros que integran el documental debidamente valorizados.

Los materiales solicitados en *versión digital*, además de estar impresos, deberán entregarse en soporte DVD en formato digital (.doc o .pdf).

9. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

A) A los fines de la evaluación de las propuestas presentadas, Educ.ar S.E. designará una Comisión Asesora que se integrará con CUATRO (4) personas como miembros titulares; dicha comisión tendrá plenas













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

facultades para requerir a los oferentes documentos, informes, aclaraciones y cuanta documentación considere pertinente, a los fines de la mejor evaluación de las propuestas presentadas. Asimismo deberá expedirse sobre los aspectos sustanciales y formales, pudiendo aconsejar se declare fracasada la convocatoria por propuestas inconvenientes. De esta manera dicha evaluación es inapelable y no podrá ser recurrida. Para tal fin recurrirá a la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E.

- B) Se valorarán aquellos antecedentes del realizador, productor, guionista, director y/o supervisor de efectos visuales, animador, supervisor 3D y del oferente, en la realización de documentales sobre temáticas vinculadas con geografía, ciencia, historia y cultura general argentina, que privilegien el contenido educativo, cultural y social. Asimismo se valorarán las piezas basadas en la animación 3D, ya sean éstas ficticias o hiperrealistas y la calidad del tratamiento y la calidad de la propuesta estético-narrativa presentada. Se merituará especialmente a los efectos de considerar la oferta, la visita de inspección que representantes de Educ.ar S.E. podrán realizar a los oferentes.
- C) A los efectos de realizar la evaluación de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración el plan de producción que se ajuste a los tiempos del cronograma de entregas detallado en el Anexo II de especificaciones técnicas y a la cantidad y calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente, con los tiempos destinados a cada una de las etapas de realización de la película: preproducción e investigación, guiones, jornadas de rodaje, viajes y traslados, organización de los equipos de trabajo, administración de los diferentes recursos técnicos y humanos y los tiempos de postproducción acordes a la demanda. El oferente deberá desarrollar un plan de producción en el que describa su propuesta particular para llevar adelante la película y los micros.
- D) Cada oferente deberá desarrollar un <u>demo de realización</u> en DVD de aproximadamente 5 (cinco) minutos de duración, en el que incluyan fragmentos de materiales audiovisuales generados para este concurso y/o fragmentos de producción propia generados para otros proyectos y/o fragmentos de referencia, de realización del estilo estético y artístico que proponen como: (i) pack gráfico (gráfica y animaciones para apertura, cierre, separadores aplicación de zócalos, barridas, aplicación de datos e información y gráficos); (ii) puesta de cámaras, fotografía, y recursos propuestos para el registro y desarrollo de las entrevistas, imágenes y testimonios; (iii) montaje, (iv) animación,(v) música y sonido; (vi) posibles voces en off y/o posibles conductores; y (vii) tratamiento de fotografías, infografías, ilustraciones, material fílmico, imágenes de archivo de video y documental. Este material deberá estar acompañado por un desglose impreso y en versión digital en el que se describa en detalle la aplicación de cada elemento incluido en el demo.

Nota: A los efectos de realizar la evaluación del demo de referencias se evaluará con especial interés la propuesta de montaje, el carácter y la utilización del mismo que, acompañado de la banda sonora, permita generar secuencias visuales que hablen por sí mismas y aporten climas y un sentido distinto y superador al meramente descriptivo e ilustrativo. Se tendrá especialmente en consideración, el desarrollo de propuestas estéticas y narrativas particulares pensadas para este proyecto específicamente, que presenten alta calidad técnica y estética, con especial atención en la creatividad en el uso de los recursos, el criterio de montaje, la animación y la utilización de la banda sonora.

E) Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

	Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas.	Puntaje
Α	Antecedentes profesionales del oferente	
A.1	Experiencia documental en el medio audiovisual	10













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

A.2	Reel de trabajos realizados por el oferente	8
٧.3	Coherencia entre antecedentes escritos y reel de trabajos audiovisuales	7
	Total del Criterio A	25
В	Antecedentes del equipo de trabajo propuesto	
B.1	Antecedentes profesionales del Realizador (CV y reel)	5
B.2	Antecedentes profesionales del Productor (CV y reel)	4
B.3	Antecedentes profesionales del Guionista (CV y reel)	4
B.4	Antecedentes profesionales del Post productor (CV y reel)	4
B.5	Antecedentes profesionales del Animador (CV y reel)	4
B.6	Antecedentes profesionales del Supervisor 3D (CV y reel)	4
	Total del Criterio B	25
С	Calidad del plan de producción y metodología	
C.1	Plan de trabajo	5
C.2	Presupuesto: Adecuación de los recursos técnicos y humanos de acuerdo a la propuesta particular del Anexo II.	7
	Total del Criterio C	12
D	Formulación creativa de la propuesta artística	
D.1	Originalidad y aplicación de recursos	12
	Total del Criterio D	12
E	Evaluación Demo de Referencias	
E.1	Realización integral	13
E.2	Aplicación de recursos técnicos y artísticos	13
	Total del Criterio E	26
	TOTAL	100

F) Los aspectos técnicos de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al cuadro de criterios y subcriterios precedente serán evaluados por un jurado (Comisión Asesora) aprobado por Educ.ar S.E, cuyos integrantes están compuestos por un miembro de Directorio de Educ.ar, por un miembro del área requirente, por un miembro perteneciente a ARSAT y por un miembro externo a la estructura de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud de los criterios y subcriterios se aplicará la siguiente metodología a efectos de obtener la oferta que alcance el mayor puntaje final:

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

VALORACIÓN PUNTAJE (*)

ALTO 75 PUNTOS a 100 PUNTOS

MEDIO 50 PUNTOS a 74 PUNTOS

BAJO 0 PUNTOS a 49 PUNTOS

Aquellas ofertas que no lograran alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos serán desestimadas.

G) Educ.ar S.E, elevará mediante comunicación fehaciente la documentación presentada por los oferentes a la Comisión Asesora (Jurado) a efectos de analizar las propuestas y emitir el informe correspondiente. El















mismo deberá expedirse dentro del plazo de (10) diez días hábiles desde la notificación.

10. PREADJUDICACION:

En función al informe elaborado por parte de la Comisión Asesora de Educ.ar .S.E., se notificará a todos los oferentes el dictamen de evaluación respecto al orden de mérito establecido. El mismo podrá ser impugnado por parte de los oferentes.

11. IMPUGNACION:

El dictamen de evaluación de las ofertas podrá ser impugnado por parte de los oferentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Para proceder a realizar una impugnación, deberá constituir garantía del tres por ciento (3%) del total ofertado. Dicha garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

12. ADJUDICACION:

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles el Gerente General de Educ.ar S.E., conforme a lo establecido en el reglamento de compras y contrataciones de bienes y servicios de Educ.ar .S.E, realizará la adjudicación que considere más conveniente a los intereses de la Sociedad. Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los requisitos mencionados en el presente pliego.

13. FACULTAD DE EDUC.AR. S.E.:

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados y oferentes.

14. MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:

La moneda de curso legal en el país.

15. FACULTAD DE SUPERVISION DE EDUC.AR S.E.:

Educ.ar S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de la producción de televisión, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística del ciclo para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Educ.ar S.E. y el Ministerio de Educación de la Nación. El personal de Educ.ar S.E. estará autorizado a examinar las filmaciones y grabaciones, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro material. A esos efectos, el adjudicatario deberá permitir y garantizar el acceso a todas las locaciones y estudios de grabación y posproducción, y podrá asistir a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de la serie. El adjudicatario considerará de buena fe los aportes efectuados por el personal de Educ.ar S.E. y acogerá sus sugerencias con respecto al contenido de la serie y a su realización.

16. JURISDICCIÓN













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Para todos los efectos legales emergentes del presente llamado los proponentes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencia en lo contencioso administrativo, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder y dejan fijado domicilio en los que declararen al efecto del presente llamado.

17. FORMA DE COTIZACION REQUERIDA:

- a) Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie (impuestos, impuesto al sello si correspondiera, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados, incluyendo pero sin limitarlo a ello, (i) remuneraciones del personal, (ii) alquiler de equipos de cámaras, luces, equipos de sonido, etc. (iii) material virgen (tapes), (iv) derechos, (v) alquiler estudio de grabación, (vi) edición, (vii) costos de desarrollo de diseño artístico (apertura, cierre, separadores, zócalos, infografías, mapas, etc.), (viii) derechos por utilización de imágenes, (ix) musicalización, etc.
- b) El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente contratación, incluida la pre-producción, rodaje, edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística de la película, el desarrollo de la artística (diseño de los cartones de cierre y apertura, zócalos, tipografías, etc.), del personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámaras.
- c) Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (CDS, DVDS, etc.) requeridos tanto para la producción como para la post-producción y entrega de todos los masters y submasters que componen la película.
- d) Las partes acuerdan que la adjudicataria estará facultada a incorporar al cierre del capítulo hasta cuatro (4) placas de agradecimiento a un cuarto pantalla de no más de dos (2) segundos de duración cada una, por bienes y/o servicios recibidos en canje y siempre que dichos bienes y/o servicios hubieran sido destinados en forma directa a la realización y producción de la película. Los micros no incluyen créditos ni placas de agradecimientos. Cada oferente deberá indicar dentro de las cotizaciones que presente, si algunos de los recursos presupuestados podrán ser brindados bajo esta modalidad a efectos de deducirlos del total cotizado en caso de concretarse el canje. Cada una de las placas a incorporar al cierre de cada capítulo deberá contar con la previa autorización por escrito de Educ.ar S.E.
- e) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, asumiendo en caso de resultar necesarias, la gestión de las autorizaciones y/o pagos de tasas, derechos, honorarios aranceles y de todo gravamen pertinentes ante las compañías discográficas, SADAIC, AAA, SAGAI, ARGENTORES y AADI-CAPIF.
- f) Cada uno de los microprogramas y la película cuya realización integral le ha sido encomendada a la adjudicataria conforme a la presente contratación, deberán ser entregados libres de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna.

- g) En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación de la Nación y/o contra Educ.ar S.E. basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición de la película o parte de la misma, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales, que la adjudicataria celebre u obtenga conforme los alcances requeridos en la presente contratación- para la producción y/o realización de los mismos, debiendo la adjudicataria asumir todos los gastos, costos y costas en caso que una sentencia judicial haga cargo al Ministerio de Educación de la Nación y/o a Educ.ar S.E. por tales cuestiones.
- h) La adjudicataria conoce y acepta que todas las marcas, diseños, eslóganes y logos generados para su utilización en la película serán de exclusiva propiedad de Educ.ar S.E. Respecto de las piezas gráficas animadas que conforman el paquete de la artística de la película (entre otras y sin limitarse a apertura, zócalos, para soporte de información, tipografías, etc.); la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E., a su mero requerimiento, la totalidad de los proyectos gráficos generados tanto en 2D, 3D o cualquier otro formato gráfico, texturas y/o fuentes tipográficas, etc.; que conforman el paquete integral de la artística del CICLO. Asimismo, la adjudicataria deberá entregar las bandas musicales utilizadas en la película.
- i) La adjudicataria conoce y acepta que la escenografía utilizada, que se encuentre incluida en el costo general de la película (presupuesto), deberá ser entregada al término de la producción de la película a Educ.ar S.E. en perfecto estado de conservación y mantenimiento salvo el deterioro normal producido por el paso del tiempo y su buen uso. Asimismo, se deja expresa constancia que el diseño de la escenografía aquí mencionada no podrá ser utilizada por la adjudicataria para un fin distinto al aquí otorgado.
- j) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) el comienzo de la producción integral de la película, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.
- k) La cotización presentada por la adjudicataria deberá incluir el pago de derechos y/o aranceles de sincronización y/o inclusión ante SADAIC. La cotización no deberá incluir los pagos de derecho por ejecución pública, los que quedarán a cargo de Educ.ar S.E.

18. DEFECTOS DE PRESENTACION:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el interesado en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

 Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

20. COMISIÓN DE RECEPCIÓN:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión se enviará copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

21. PAGOS AL ADJUDICATARIO:

- a. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:
 - (i) 30% en concepto de anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente por parte del adjudicatario de la orden de compra, previa constitución de la garantía de anticipo exigida.
 - (ii) 20% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de cada uno de los guiones (modelados/animatics/texturizados o lo que fuera acordado













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- según propuesta correspondiente a la pieza audiovisual) de la película. (Se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma).
- (iii) 20% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de cada uno de los pre-editados o animaciones de la pieza audiovisual, según sea necesario para llevar adelante la película. (Se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma).
- (iv) 30% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E., de la película y de cada uno de los micros terminados (master y audio final de la pieza audiovisual). (Se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma).
- b. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción. Asimismo cabe aclarar que se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05 2853/2010 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.
- c. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- d. En el expediente se dejará constancia de la aprobación técnica del material entregado, sean pre-editados, entregas finales o cualquier otra instancia de aprobación que se especifique en el pliego. La certificación la realizará la Dirección de Educ.ar S.E. Dicho certificado deberá encontrarse agregado al expediente correspondiente, como requisito previo para la confección de la orden de pago, en consecuencia, no se considerará válida la sola presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- e. En caso que la adjudicataria se encuentre comprendida por alguna excepción que la excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y/o Ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción, caso contrario se aplicarán las normas de rigor.
- f. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al adjudicatario, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- g. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

22. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:

De acuerdo al Anexo II de especificaciones técnicas.

23. CONSULTAS:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429 o vía telefónica al 4704-4000 int. 4171, antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11:00 a 16:00 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

24. ALCANCE DE LOS DERECHOS OTORGADOS SOBRE LA SERIE:

Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de la película y microprogramas y/o formato y/o de los personajes creados para la película y microprogramas y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas, a disponer la emisión de la misma y de cada uno de sus microprogramas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en salas no comerciales (escuelas, hoteles, etc.) y comerciales (cines) como también en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse –VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros, y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, -DVD – VOD - TV Móvil-IPTV-NPVR- PVR-DVR TDH; TNT, IRTV, etc.) incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de la película para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el sitio WEB de la película.

Educ.ar S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen la película y microprogramas y/o la emisión parcial de los mismos siempre que no se descontextualicen sus contenidos. En caso de que Educ.ar S.E disponga la re-edición del material que compone la película y microprogramas, Educ.ar S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado.

Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre la película y microprogramas, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

arrogarse derechos sobre la película y microprogramas y/o formato y/o de los personajes creados para la película y microprogramas y/o título y/o intentar el registro de los mismos a su nombre.

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

La adjudicataria, acepta y reconoce, que a Educ.ar S.E. en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de la película y microprogramas le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional que obtuviese la película y/o microprogramas.

La adjudicataria, en caso que la película y/o microprogramas contengan música original, deberá entregar a Educ.ar S.E. el contrato original firmado con el músico donde conste el pago realizado por inclusión, manifestando que no tiene nada más que reclamar por derechos de inclusión con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna, haciéndose responsable la adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en dicho contrato. Además en caso de corresponder, la Adjudicataria se hará responsable por cualquier reclamo que pueda surgir del músico por derechos de inclusión, con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna.

25. RESPONSABILIDAD:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la película y microprogramas, la misma será responsable por el contenido y forma de la película y cada uno de los microprogramas que la acompañan, garantizando que los mismos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente a aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables a la adjudicataria. En la película y microprogramas no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente —con los alcances previstos en este contratoemanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

26. REGISTRO DEL TÍTULO:

La adjudicataria tendrá la obligación a su exclusivo costo y cargo de registrar el título de la película y los microprogramas como marca en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) a nombre de Educ.ar S.E. en las clases internacionales Nº 38 y Nº 41. Dicha documentación (presentación en el registro de la Marca) deberá ser entregado a Educ.ar S.E. dentro de los 30 días de firmada la orden de compra.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

27. REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá dentro del plazo que se estipule, contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

28. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente contratación.

V. OBSERVACIONES GENERALES

- 1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
- Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
- 4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de cuarenta y ocho (48) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
- 5. La adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
- 6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.











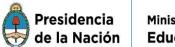


"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

EXPEDIENTE Nº 827/2014 / EDUC.AR-CANAL ENCUENTRO ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN PELICULA: "ARSAT I" (NOMBRE PROVISORIO)

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Único	Objeto de la contratación Realización integral de 1 (uno) documental de nombre provisorio "ARSAT I" de 60	1	
	(sesenta) minutos destinado a salas de cine con proyecciones especiales para escuelas, una versión del largometraje para ser emitido en televisión y 4 (cuatro) micros 3D para la difusión del proyecto ARSAT I en salas.	4 micros	
	Se adjunta en el Anexo II de Especificaciones Técnicas un detalle más completo de los requerimientos necesarios para la realización de los programas.		
	La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados.		

	,	, ,				
PRESUP	PUESTO MÁXIMO TOTA	AL IVA INCL	UIDO: \$ 4.300.00	0 (Cuatro millo	nes tresciento	s mil)
(Pesos:. DEBE IN	PRESUPUESTADO					
CONDIC	ION DE PAGO:					
RAZÓN	SOCIAL:					
Nº DE C	UIT:					
DOMICIL	LIO PARA NOTIFICACI	ONES:				
E-MAIL	Y CONTACTO:					
NºTELEF	-ÓNICOS:					













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

EXPTE Nº 827/ 2014 / EDUC.AR – CANAL ENCUENTRO ANEXO II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PELICULA: "ARSAT I" (NOMBRE PROVISORIO)

Objeto de la Contratación:

Realización integral de 1 (uno) documental de nombre provisorio "**ARSAT I**" de 60 (sesenta) minutos destinado a salas de cine con proyecciones especiales para escuelas, una versión del largometraje para ser emitido en televisión y 4 (cuatro) micros 3D para la difusión promocional del proyecto ARSAT I en salas.

El adjudicatario deberá aportar, organizar y coordinar los recursos técnicos y humanos mínimos requeridos para la realización de pre-guiones y guiones, pre-producción, producción, bocetos, animatics, dirección, post-producción y todos los demás actos requeridos para la realización integral del documental y los micros hasta conseguir el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados. Dichas tareas comprenden entre otras cosas, la producción, viajes y traslados, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos, separadores, aperturas, cierres, etc.), la inserción de imágenes de archivo, contratación de voz en off y posibles conductores/as, estudios de grabación, edición, post-producción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar al documental de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido VOD, IPTV, streaming y webcasting) y/o en soportes existentes a la fecha o futuros, sin limitación temporal y/o territorial alguna. El documental y los micros deberán cumplir las pautas del Anexo II de Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de bases y condiciones particulares.

El tratamiento del tema, los contenidos específicos y su traducción al lenguaje audiovisual estará orientado a captar a un público general y también destinado a jóvenes entre 13 y 17 años de edad, ya que el proyecto se propone a la vez de visibilizar los programas aeroespaciales nacionales, incentivar en los jóvenes las vocaciones científicas y técnicas que requiere la actividad aeroespacial, generar inquietudes en los alumnos de la escuela media que les planteen el deseo y el desafío de emprender este tipo de carreras, en consonancia con las posibilidades de realizarlas y ejercerlas en el país a partir del panorama que la industria aeroespacial promete.

SINOPSIS:

Se trata de 1 (uno) documental y 4 (cuatro) micros de animación 3D que se desprenden del material del documental con motivo del lanzamiento del ARSAT I, el primer satélite de fabricación argentina que llegará al espacio en 2014.

El documental intentará comunicar y poner en valor este acontecimiento histórico, con el fin de transmitir la importancia de la soberanía espacial y de concebir el cielo como territorio. En el documental se narrará como tema central el proceso de diseño, construcción y puesta en órbita del primer satélite argentino de telecomunicaciones ARSAT I.

En el relato de esta aventura científica se descubrirán los rostros y las experiencias de los científicos y técnicos que son protagonistas de este hito histórico. Ellos develarán los detalles específicos de su trabajo y también las experiencias de vida que los impulsaron a dedicarse a ésta actividad.

Con el objetivo de trasmitir una sensación fidedigna del espacio se utilizarán técnicas de animación 3D, material compuesto por registro de cámara integrado con aplicación 3D, y material de archivo que deberá ser convertido a 3D.

Así como un trabajo integral de post producción acorde a la calidad técnica y artística que requiere el desarrollo de temáticas vinculadas con el espacio aéreo, la astronomía, las telecomunicaciones y la innovación tecnológica.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Los micros servirán como cápsulas de material promocional y estarán conformados por material 3D generado para el documental.

FORMATO:

El formato deberá ser un registro documental de los eventos que se suceden en relación al avance del desarrollo del satélite, hasta su lanzamiento. Deberá incluir testimonios de los científicos que participan, recreaciones ficcionadas de eventos de la vida de los personajes centrales y todas las que sean necesarias para la construcción del relato. Los micros serán 3D y estarán realizados con el material derivado del documental.

La casa productora deberá desarrollar una propuesta por escrito que explique cómo se estructurará el formato y los recursos que propone utilizar. Cómo será el tratamiento del material de archivo, el registro de imágenes, música, gráficas y animaciones. Asimismo deberán presentar un desarrollo del trabajo de post producción que realizarán.

Las piezas 3D que integran el documental y los micros 3D deben contar con un proceso de renderización y resolución no inferior a 4K.

La ADJUDICATARIA deberá entregar el material en Discos Rígidos (Master y Submaster o backup) con la capacidad necesaria para almacenar información 4K, formateados en NTFS y compatibles con los sistemas Windows.

Los archivos a entregar deben respetar las siguientes especificaciones:

Tipo de archivo: 4K RAW, DPX ó TIFF Resolución: 4096 x 2160 16 bits Relación de Aspecto: 16:9 Frame Rate (fps): 50 progresivo

Audio: Sin compresión WAV o AIFF - 24-bit 48Khz

PROPUESTA DE ESTILOS ESTÉTICOS Y NARRATIVOS:

El oferente deberá presentar una descripción escrita para la propuesta estético-narrativa. En dicha propuesta se deberá describir montaje, fotografía, tratamiento de la imagen, iluminación, sonido y todos los elementos que formen parte de su propuesta y que puedan ser considerados para proyectar la mirada estética, artística y argumental que desean otorgarle a la pieza. La distribución de los recursos en el relato se estima (a determinar exactamente en la finalización del guión) en un 60% documental (registro, archivo y/o recreaciones ficcionadas) y un 40% animación 3D.

TEMAS A DESARROLLAR:

Para el desarrollo de los contenidos y del guión se proponen los siguientes ejes temáticos:

- Recorrido histórico: permitirá entender cuál es el contexto que posibilita la existencia de este satélite.
- Pueblos originarios: importancia de la contemplación. Existe una idea mística del cielo.
- Aspectos históricos: los Premios Nobel argentinos, el desarrollo industrial y de la energía atómica, el rol del estado y la situación política internacional.
- Historia mundial de los satélites.
- Aspectos técnicos: qué es un satélite, cómo funciona, el momento del lanzamiento, etc.
- Especificidades de satélite de comunicación ARSAT I.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONTENIDOS:













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Educ.ar S.E.y ARSAT proveerán los contenidos y se encargará de la selección de los temas que compondrán el documental.

Personal idóneo designado por Educ.ar S.E. y ARSAT serán los responsables de asesorar y supervisar el tratamiento de los contenidos en los guiones, pre editados y masters desarrollados por la casa productora.

GUIONES:

Se deberá contemplar la contratación de un guionista, que conjuntamente con el director/realizador, desarrollarán las escaletas y los guiones que integran el documental y los micros.

El adjudicatario sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación de Educ.ar S.E. de la escaleta del documental y los guiones de los micros.

El adjudicatario deberá entregar el guión final del documental y los micros aprobados.

ANIMACIONES:

Las animaciones previstas desarrollarán los siguientes temas:

- Explicación de qué es un satélite y cómo funciona.
- Detalles del ARSAT I: desde su fabricación, sus pruebas, hasta su lanzamiento.
- Descripción y explicación de la puesta en órbita del satélite.
- Simulación del lanzamiento y de su posicionamiento.
- Impacto de las comunicaciones en la vida cotidiana.

Se deberá prever la utilización de técnicas de animación 3D (no estereoscópicas) o mixtas, para la realización del documental.

Los micros, que serán un extracto derivado del material de animación original del documental, deberán ser 3D estereoscópicos y se utilizarán como cápsulas de material promocional.

Sólo se podrá iniciar el armado de las animaciones luego de tener la aprobación de Educ.ar S.E. sobre los bocetos de animación.

MATERIAL DE ARCHIVO:

Se deberá contemplar la inserción de imágenes de archivo, ilustraciones, materiales gráficos, fotográficos, fílmicos, de audio, de video y documentales necesarios para ilustrar el documental y los micros, los cuales deberán contar con óptimas condiciones de calidad.

Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiéndose utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

Se deberá contemplar la investigación, búsqueda, localización, solicitud y adquisición de las imágenes y materiales de archivo que se incluyan para ilustrar el documental.

Se deberán tramitar las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes, liberando a Educ.ar S.E. de posibles reclamos futuros.

PACK GRÁFICO:

Se deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en 4K que considere todas las necesidades narrativas y artísticas de la propuesta y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación del documental y los micros.

- Placas Gráficas fijas (2 versiones)
- Fondos fijos (2 versiones)

Y las siguientes piezas realizadas en 2D y 3D:

- Diseño y aplicación de logotipo (identidad del ciclo)
- Barrida apertura del ciclo (1 versión)













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- ID de la apertura de 5" a 7" (1 versión)
- Barridas Genéricas de 3" a 5" (1 versión)
- Transiciones gráficas (3 versiones)
- Chart separador de bloques (1 versión)
- Zócalo simple animado (1 versión)
- Zócalo doble animado (1 versión)
- Placas Gráficas Animadas: información general (las que se necesiten por guión)
- Infografías (las que se necesiten por guión)
- Animación con tratamiento gráfico e infográfico de imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas, y los elementos que se utilicen de acuerdo a la propuesta (las que se necesiten por guión)
- Mosca (1 versión)
- Cierre de programa para créditos (1 versión)

Se deberá contemplar que la cantidad de animaciones sea suficiente para ilustrar los procesos que se desarrollarán en el documental y los micros.

Además deberá realizarse el tratamiento de imagen y color pertinente para el material del documental y los micros.

Por otra parte, el Adjudicatario deberá entregar afiche de la serie en a) formato A5 – VERTICAL – 250 DPI - JPG b) afiche editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 250 dpi.

TALENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS:

Se deberá presentar una propuesta de posibles voces en off y/o conductor/a para que Educ.ar S.E. realice la selección del narrador/la voz en off del documental, en el caso de que el formato lo requiera. La casa productora tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de contratación del narrador/a y actores del documental. Las citaciones y grabaciones estarán a cargo de la casa productora.

GRABACIÓN DE LOCUCIONES:

Se deberá contemplar la grabación de las locuciones de la voz en off del narrador/a en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

REGISTRO DE AUDIO:

Es condición excluyente la contratación de un sonidista especializado para el rodaje y la post producción de audio del documental y los micros, con el equipo técnico pertinente para el registro sonoro.

MÚSICA ORIGINAL:

Se deberán presentar diferentes propuestas musicales para que Educ.ar S.E. seleccione a los músicos que serán los encargados de elaborar la obra que se utilizará para musicalizar el documental y los micros.

El músico será contratado por la adjudicataria para desarrollar la música original para incluir en el documental y los micros.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

Se deberán tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de las locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en el documental y los micros

En el caso de la participación frente a cámara de actores menores, la casa productora deberá requerir la autorización expresa y por escrito de sus padres.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Educ.ar S.E. proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro del documental y los micros.

Asimismo se deberán firmar cartas de confidencialidad sobre el material registrado el cual junto con los brutos de cámara deberán ser entregados a Educar S.E. quien se reserva el derecho a usar el material para sus propios fines.

RODAJE:

El rodaje deberá efectuarse entre la entrega de guión y preeditado, y se deberá contemplar:

- Un mínimo de 20 (diez) jornadas en Bariloche para el registro de intrevistas y de momentos específicos de la construcción del satélite.
- 6 (seis) jornadas de rodaje en Kourou, Guayana Francesa, América del Sur.
- 9 (nueve) jornadas de rodaje en la Ciudad utonoma de Buenos ires y CABA.

VIAJES Y TRASLADOS:

La adjudicataria deberá prever viajes, traslados y alojamientos para desarrollar y registrar el contenido y material del documental y los microprogramas.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo el pago de los pasajes, hospedaje, estadías y traslados de todo el personal requerido para la realización del documental.

Es condición excluyente que los días de viajes y traslados se contabilicen en el plan de trabajo, independientemente de los días planificados para el rodaje.

La adjudicataria deberá tramitar documentación necesaria para poder realizar los viajes, pasaporte, visado, etc. En el caso de hacer escala en USA deberá obtener la visa de dicho país.

Es condición necesaria para ingresar a la Guayana Francesa darse la vacuna de fiebre amarilla (el requerimiento es que sea suministrada unos 10 (diez) días antes del viaje). Deberán contemplar si por cambios de legislación hay algún nuevo requerimiento para el ingreso al país. Es fundamental que quienes viajen sean asesorados por profesionales que estén formados y actualizados en la vacunación para viajeros. Las agencias de turismo no son entidades que reemplacen el aviso médico.

LOCACIONES:

Se deberá prever el rodaje del documental y los micros en locaciones en interiores y exteriores, como por ejemplo dentro del INVAP, en laboratorios, en la plataforma de lanzamiento, etc.

Los gastos que se generaren por el alquiler y/o uso de locaciones, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de las mismas, correrán por cuenta de la casa productora.

SEGUROS:

Es condición excluyente para la realización de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo de la adjudicataria y todas las personas que estén implicadas en los rodajes cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART, seguro de asistencia al viajero, requisito sin excepción.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la nómina total del personal a cargo para realizar el objeto de la presente contratación y copia del contrato de ART que cubra a ese personal. Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

Asimismo entidades como ARSAT, INVAP, Ceatsa y otros organismos podrán solicitar seguros especiales para equipos o personal.

CÁMARAS:













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Se deberá prever la utilización de un mínimo de 1 (una) cámara con grabación 4K, o 2 (dos) en caso de que la necesidad del guión o la producción así lo requieran, como mínimo, por jornada de rodaje con las siguientes características básicas:

Chips sensores de cámara: 4K 11.6 megapixels (total) y 8.9 megapixels (efectivo) – Super35mm Resolución horizontal: 1080 líneas. Frecuencia de muestreo: 4:4:4 Aspecto 16:9 Frame Rates 50p.

Ejemplos de cámaras que podrán ser utilizadas para desarrollar el documental y los microprogramas: tipo SONY PMW-F55, SONY F65, RED EPIC, RED SCARLET o superiores.

Además deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes (gran angular, teleobjetivo, entre otros) los que deberán ser de calidad similar a COOKE o ULTRA PRIME, filtros, y otros accesorios para la realización del documental, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas presentadas.

El modo de registro deberá ser a 50 cuadros progresivo. La utilización de otras cámaras con diferentes características de las mencionadas quedará sujeta a la aprobación de la coordinación técnica del canal antes de comenzar el registro de la primera jornada de rodaje.

Se deberá detallar en el presupuesto las cámaras que utilizará en el rodaje para la evaluación de las mismas.

ILUMINACIÓN:

Se deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se rodará el documental y los micros.

POSPRODUCCIÓN:

Deberá incluirse la edición y posproducción integral (imagen y sonido) del documental y los microprogramas hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes másters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, rotoscopiado, edición de stop motion, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en 4K, deberá ser editado en proyectos 4K, manteniendo siempre la misma calidad en todo el proceso de grabación y posproducción, haciendo únicamente un downconvert a HD para la entrega del máster final el cual deberá ser en HD y en 4K.

Posproducción digital (software para animación y efectos especiales de imagen).

En el proceso de posproducción también debe incluirse el trabajo en 3D estereoscópico que se solicita en este pliego.

POSPRODUCCIÓN DE AUDIO:

Deberá realizarse bajo software de calidad 5.1 para cine, respetando todos los procesos de posproducción del mismo.

Se solicitará la entrega de la sesión de audios utilizada.

También será necesario entregar una copia con mezcla estéreo junto con la entrega del material HD para la emisión en televisión.

MICROPROGRAMAS 3D ESTEREOSCÓPICOS:

La adjudicataria deberá prever la realización de los micros 3D estereoscópicos, que serán un extracto derivado del material de animación original del documental que a su vez serán utilizados como cápsulas de material promocional.

SINOPSIS, SCRIPT Y GUIÓN FINAL:

Se deberá redactar y entregar la sinopsis general, el script con time code y el guión final del documental y de los microprogramas, de acuerdo al master final aprobado. Estos materiales deberán entregarse a las 72 horas de aprobados **los masters de emisión** por Educ.ar S.E. La adjudicataria deberá redactar y entregar también la sinopsis del documental y de cada microprograma.













MATERIALES PARA PROMOCIÓN:

Se deberá entregar un DVD que incluya el registro de fotos fijas y la entrega de 1 (uno) disco rígido y su copia en DVD con 10 (diez) minutos de duración aproximada en el que se incluyan imágenes en bruto registradas para el documental y los microprogramas, que contengan la mayor variedad de escenas de rodaje, entrevistas, locaciones y tomas de backstage para utilizar como material de prensa y promociones del Canal.

COLECCIÓN "ARSAT I" (nombre provisorio):

Se deberá entregar el diseño del material destinado a la colección en DVD del documental. Los materiales que deberán presentar son:

- (i) Diseño de cara de DVD, incluyendo los logos y las características institucionales indicadas por Educ.ar S.E.
- (ii) Diseño de arte de tapa de caja de DVD de medidas convencionales, incluyendo los logos y las características institucionales indicadas por Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. proveerá a la adjudicataria los logos institucionales que deberán incluirse en los diseños de los materiales solicitados.

De acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta al presente pliego, la adjudicataria deberá presentar en una primera instancia una prueba de diseño de cara de DVD y el diseño de arte de tapa de caja de DVD.

CALIDAD DE LAS ENTREGAS:

- a) Con anterioridad a las fechas límite previstas en el Cronograma de Entregas adjunto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el adjudicatario deberá entregar a Educ.ar S.E. para su aprobación en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad de Buenos Aires, cada uno de los materiales indicados en dicho Cronograma (guiones/escaletas, pre-editados y masters). Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de estos materiales, se le comunicará a través de fax o e-mail a la adjudicataria sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de los mismos, los que en ese caso, deberán ser reformulados por la adjudicataria a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por Educ.ar S.E. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- b) Dentro del plazo previsto en el Cronograma de Entregas incluido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, la adjudicataria deberá entregar los masters, con calidad broadcasting, sistema PAL, conteniendo la película editada y terminada en condiciones de ser emitida a los fines de su aprobación definitiva.

MATERIAL A ENTREGAR:

Todos los materiales que se solicitan a continuación han de ser entregados y deben pasar por los controles de calidad de Educ.ar S.E. Ninguno de estos se debe obviar, salvo ciertas excepciones que estén debidamente notificadas en el contrato.

Entrega de materiales BluRay o disco rígido

Importante: Cuando se solicita la entrega de blu-ray para el máster y la versión internacional, los mismos pueden ser reemplazados por 2 (dos) discos rígidos (máster y backup). En ese caso el disco rígido debe ser formateado en NTFS y compatible con los sistemas Windows.

2 (dos) Bluray Disc (master y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente backup, conteniendo el master HD y SD **con pack gráfico** por cada uno de los micros o capítulos que integren la serie. Es necesario que se entreguen las dos resoluciones, tanto HD como SD. Los Bluray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

2 (dos) Bluray Disc (master y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente backup, conteniendo el master HD y SD **sin pack gráfico** por cada uno de los micros o capítulos que integren la serie. En este soporte también se deberán incluir los archivos del pack gráfico y los archivos de audio mix y audio internacional según las especificaciones. Los Blu-ray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.

2 (dos) Bluray Disc (master y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente backup, conteniendo el **master 4K con pack gráfico** por cada uno de los micros o capítulos que integren la serie. Los Bluray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.

2 (dos) Bluray Disc (master y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente backup, conteniendo el **master 4K sin pack gráfico** por cada uno de los micros o capítulos que integren la serie. En este soporte también se deberán incluir los archivos del pack gráfico y los archivos de audio mix y audio internacional según las especificaciones. Los Blu-ray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.

2 DCP 4K versión final (master y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente backup, para emisión final en salas de cine.

2 DCP 2K versión final (master y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente backup, para emisión final en salas de cine.

Materiales comunes:

2 (dos) DVD (master y backup) con audio estéreo mix por cada Master entregado con la versión final del documental o los microprogramas, listos para ser visualizados en PC o en reproductor de DVD.

2 (dos) CD o DVD (master y backup) que contenga el Script y la ficha con bandas musicales (autor, título de la obra musical, editorial, duración, etc.)

Materiales anexos:

- DVD con fotos fijas
- Bluray o disco rígido con material promocional
- DVD con la totalidad del documental y microprogramas con el siguiente formato de compresión: Video: Codec de video H.264, contenedor Mp4AVC1, Bit Rate 3000kbps, Resolución 1280X720, relación de aspecto 16:9 25 fps, profile High@3.1 codec de audio AAV (faac) estéreo. Todos los videos deben estar encodeados para ser reproducidos vía streaming por la Web. Esto requiere que la metadata del archivo MP4 esté correctamente almacenada en la parte inicial del video.

El soporte de grabación deberá contener el siguiente tipo de archivo:

Máster HD en soporte Blu-ray Disc o disco rígido:

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i)

Frame Rate (fps): 25 Hz Chroma sample: 4:2:2 Bit Rate: 50Mbps

Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits – 2 canales.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Máster SD en soporte Blu-ray Disc o disco rígido:

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A

Compresión: XDCAM IMX 30 Relación de aspecto: 16:9 letterbox Resolución: 720 x 608 entrelazado

Frame Rate (fps): 25 Hz Chroma sample: 4:2:2 Bit Rate: 30Mbps

Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 16 bits – 2 canales.

Especificaciones Audio

Audio Mix

1 (un) archivo WAV a 48khz 24 bits estéreo Mix, más "BIP" de sincronización al inicio, 50 cuadros antes del comienzo del programa y 5.1 para cine.

Audio internacional

- Un archivo WAV a 48kHz 24 bits estereo con la música, sincrónico con el archivo MXF de video.
- Un archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo con las voces, sincrónico con el archivo MXF de video.
- Un archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo con los efectos y ambiente, sincrónico con el archivo MXF de video.
- Más un archivo WAV mix estéreo de la mezcla final sincrónico con el archivo MXF de video.
- Más una entrega en 5.1 para cine.

Proyecto de audio

El proyecto abierto del software que se haya utilizado para realizar la mezcla de sonido, con todos los componentes que se utilizaron para trabajarlo. Más un archivo AAF u OMF que contenga embebida la media utilizada con 5 segundos de handle y en 5.1 para cine.

Pack gráfico:

- Versión original completa (con especificaciones del Máster HD)
- Versión en 4K.
- Versión (clean) limpia (sin tipografía aplicada y con especificaciones del Máster HD): Animaciones, zócalos, rodante, barridas, tipografía, etc. En secuencia TIFF/TGA o en QuickTime movie con su correspondiente canal alfa (si lo tiene), sin ninguna compresión o con la misma calidad que fue aplicado en el programa original.
- El proyecto abierto del software que se haya utilizado para realizar el pack gráfico, con todos los componentes que se utilizaron para trabajarlo. En caso de haber utilizado After Effects es recomendable hacer un "collect files" del proyecto.

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i)

Frame Rate (fps): 25 Hz.

Todas las gráficas han de hacerse entrelazadas.

Master para cine:

DCP en 4K con sonido 5.1

Guión Final y Script:

Sinopsis de la película y de los micros.

Duración del programa, director, casa productora y año de realización.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Transcripción en el formato de script con time code entregado por Canal Encuentro en el que debe incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de la película y los micros finales terminados y aprobados.

- c) Los soportes entregados a Educ.ar S.E., deberán ser nuevos y contar con óptimas condiciones técnicas.
- d) Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de entregado la película y los micros terminados, Educ.ar S.E. deberá expedirse sobre la calidad técnica, artística y los contenidos de los mismos, reservándose la facultad de excluir total o parcialmente aquellos que a su exclusivo juicio o criterio no resulten aptos para su emisión y/o reproducción o se aparten de los contenidos previamente definidos. En el supuesto que la película o alguno de los micros entregados no alcanzaran los estándares exigidos en el presente pliego y/o los estándares de calidad vigentes en la industria de la televisión, Educ.ar S.E. podrá intimar por el término de quince (15) días corridos a la adjudicataria al cumplimiento de los estándares mínimos estipulados, debiendo efectuar dicha comunicación por escrito con detalle de los requisitos que deberá cumplimentar la película o los micros rechazados, caso contrario, Educ.ar S.E. tendrá derecho a descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada micro rechazado con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que el rechazo de la película o de alguno de los micros conforme lo expuesto en la presente cláusula alcanzare o excediera del veinticinco por ciento (25%) del total a entregar, Educ.ar S.E. quedará facultada a optar entre: (a) descontar el monto proporcional a cada micro rechazado con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad, o (b) rechazar la totalidad de la película y resolver el presente contrato por culpa de la adjudicataria, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.
- e) En igual plazo, Educ.ar S.E. informará a la adjudicataria de la presencia de cualquier defecto en las copias que imposibilite la transmisión o reproducción de la película o de uno o alguno de los micros, debiendo el adjudicatario cambiar el material por otro en calidad de ser emitido dentro de los cinco días siguientes de notificada, quedando en suspenso la obligación de Educ.ar S.E. de pagar dicho micro hasta ser reemplazado por el adjudicatario a satisfacción de Educ.ar S.E.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CRONOGRAMA DE ENTREGAS "ARSAT I" (nombre provisorio)					
PACK GRÁFICO	Pre Entrega	A los 14 días de la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario	Entrega Final	A los 21 días de aprobada la Pre Entrega	
COLECCIÓN	Pre Entrega	El día de la entrega del pre- editado del primer micro.	Entrega Final	El día de la entrega del pre-editado del último micro.	
MÚSICA	Pre Selección	A los 14 días de la emisión de la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario	Selección Final	A los 21 días de aprobada la Pre Selección	
DOCUMENTAL Y MICROS	MICROS GUIÓN/ DOCUMENTAL ESCALETA*	PRE-EDITADOS*	MASTERS*		
#DOCUMENTAL	A LOS 21 DÍAS (**)	A LOS 55 DÍAS (***)	A LOS 21 DÍAS (****)		
#MICROS 1 al 2	A LOS 21 DÍAS (**)	A LOS 21 DÍAS (***)	A LOS 10 DÍAS (****)		
#MICROS 3 AL 4	A LOS 28 DÍAS (**)	A LOS 21 DÍAS (***)	A LOS	S 10 DÍAS (****)	

REFERENCIAS:

- (*) Educ.ar S.E. se reserva el derecho de modificar los plazos de entregas tentativos en función de los eventos que deberán ser registrados, los cuales tendrán un cronograma particular acordado por fuera de Educar S.E.
- (**) Corridos contados desde LA FECHA DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA AL ADJUDICATARIO.
- (***) Corridos contados desde la APROBACIÓN DE LOS ESCALETAS/GUIONES FINALES.
- (****) Corridos contados desde la APROBACIÓN DEL PRE-EDITADO.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

PELICULA: "ARSAT I" (NOMBRE PROVISORIO)

ANEXO III PERSONA JURÍDICA EXPTE Nº 827/ 2014 / EDUC.AR – CANAL ENCUENTRO

		Ciudad Autónoma de Bu	uenos Aires, de	de 2
Sres. E	duc.ar Sociedad del Estado			
Quien s	suscribe		⁽¹⁾ , ⁽²⁾ N ^o	en
mi cará	cter de	⁽³⁾ de la firma		(4),
declaro	bajo juramento que la misma:			
	no se encuentra incursa en ning	guna de las causales de ir	nhabilidad para con	tratar con el Estado,
	no mantiene procesos judiciale ninguno de los organismos inclu			
	presenta una situación regulari se refiere,	zada en lo que a aportes	previsionales y cu	umplimiento tributario
	no tiene conflicto de intereses sus modificatorias,	conforme a lo establecido	en la ley de Ética	Pública Nº 25.188 y
	se encuentra hábilmente para c	contratar con el estado en	los términos de la	Ley Nº 25.188.

Sello y firma

- (1) Nombre y apellido del presentante.
- (2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas...
- (3) Titular, apoderado, gerente, etc.
- (4) Nombre de la empresa.
- (5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

PELICULA: "ARSAT I" (NOMBRE PROVISORIO)

ANEXO IV PERSONA FISICA EXPTE Nº 827/ 2014 / EDUC.AR – CANAL ENCUENTRO

	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2
Sres. E	duc.ar Sociedad del Estado
	suscribe, bajo juramento que:
	no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
	no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
	no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽³⁾ ,
	presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
	no tengo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública Nº 25.188 y sus modificatorias,
	me encuentro hábilmente para contratar con el estado en los términos de la Ley Nº 25.188.

Sello y firma

⁽¹⁾ Nombre y apellido del presentante.

⁽²⁾ Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

⁽³⁾ Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.













"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

EXPEDIENTE № 827/2014 EDUC.AR-CANAL ENCUENTRO ANEXO V: CRITERIOS GENERALES DE REALIZACIÓN

Película: "ARSAT I" (nombre provisorio)

A los efectos de realizar la evaluación del demo de referencias se evaluará con especial interés la propuesta de montaje, el carácter y la utilización del mismo que, acompañado de la banda sonora, permita generar secuencias visuales que hablen por sí mismas y aporten climas y un sentido distinto y superador al meramente descriptivo e ilustrativo. Se tendrá especialmente en consideración, el desarrollo de propuestas estéticas y narrativas particulares pensadas para este proyecto específicamente, que presenten alta calidad técnica y estética, con especial atención en la creatividad en el uso de los recursos, el criterio de montaje, la animación y la utilización de la banda sonora.